

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Bo



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
CÓRDOBA

Nº 71

Miércoles 14 de Abril de 2021

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SECRETARÍA DE GANADERÍA Resolución Nº 54

Córdoba, 13 de abril de 2021.

VISTO: La Ley Provincial Nº 5.142 y el Decreto Reglamentario Nº 6307/81

Y CONSIDERANDO:

Que, este Ministerio de Agricultura y Ganadería, es Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 5.142 y su Decreto Reglamentario Nº 6307/81, mediante la que se regula el ejercicio de la Medicina Veterinaria en la Provincia de Córdoba, en cualquiera de sus disciplinas o especialidades.

Que, en consecuencia esta Cartera de Estado, otorga la habilitación a los establecimientos comerciales o industriales expendedores de productos, medicamentos, sueros o vacunas de uso veterinario y destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades de los animales, siempre y cuando los mismos cuenten con la regencia o dirección técnica de un médico veterinario radicado en el lugar y matriculado.

Que, mediante Resolución Nº 160/2012 del entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, se delegaron en la Secretaría de Ganadería la tramitación y resolución de los expedientes administrativos y/o cualquier otro trámite administrativo generado en el marco de la Ley Nº 5142 y su Decreto Reglamentario Nº 6307/81.

Que, mediante Ley Nº 10.618 se estableció la simplificación, racionalización y modernización

administrativa, con la finalidad de propender a la economía, celeridad, eficacia y espíritu de servicio de la Administración, garantizando una pronta y efectiva respuesta a los requerimientos de la ciudadanía y una eficiente gestión de los recursos públicos.

Que, en tal sentido, se pretende aprobar un instructivo en el que se detallen las nuevas modalidades para la realización de los trámites administrativos necesarios para proceder a la Habilitación de los establecimientos expendedores de productos zooterápicos, con el fin de facilitar el acceso a los mismos por parte de los ciudadanos.

Por ello, las facultades conferidas por la Ley Nº 5.142 y su Decreto Reglamentario Nº 6307/81 y la Resolución Nº 160/2012;

LA SECRETARÍA DE GANADERÍA

RESUELVE

Artículo 1º APROBAR el Instructivo para trámites de habilitación y control de establecimientos expendedores de productos veterinarios, el que forma parte del presente instrumento legal como Anexo Único, compuesto de doce (12) fojas útiles.

Artículo 2º PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. CATALINA GRACIELA BOETTO, SECRETARÍA DE GANADERÍA

ANEXO